RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0377– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 17 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El memorándum N°055-2020-MPCH/A, de fecha 17 de agosto del 2020, se dispone encargar el Despacho de Alcaldía a la **REGIDORA VIQUI YAÑE MEDRANO** y proceder con la elaboración de resolución administrativa, por motivos de encontrarse con licencia de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en con concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante memorándum N°055-2020-MPCH/A, de fecha 17 de agosto del 2020, se dispone encargar el Despacho de Alcaldía a la **Regidora Viqui Yañe Medrano** y proceder con la elaboración de resolución administrativa, por motivos de encontrarse con licencia de salud, la regidora deberá estar encargada por el tiempo de 02 días del 18 de agosto del 2020 al 19 de agosto del 2020;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a la **REGIDORA VIQUI YAÑE MEDRANO**, por el tiempo de **02 días del 18 de agosto del 2020 al 19 de agosto del 2020**, por encontrarse el titular con licencia por salud, debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, encargado, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

NGNR/rvfb.
DISTRIBUCION:

Gerencia	01
V.Y.M	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Milo G. Vizcarra Rojas
ALCALDE